



IMAGEN: Pxhere

Las principales violaciones de derechos de niños y adolescentes en Heliópolis¹ - São Paulo/Brasil

Adriana Rodrigues Domingues

Adriana Fernandes Lellis Pereira

Ana Carolina de Oliveira

Cristina Gonçalves de Abrantes

Tiago Henrique Cardoso

Vanessa Alice de Moura

¹ La elaboración de este artículo contó con la colaboración de Carolina Barbosa Gobetti, Fernanda Hermes da Fonseca, Flávia Puerto de Freitas, Gabriela Schroeder Ribeiro, Juliana Guilherme Leonel y Letícia Lima de Araújo Biscioni.

Introducción

Localizada en el distrito de Sacomã, en la Zona Sur de la ciudad de São Paulo (SP) - Brasil, la comunidad de Heliópolis emprende una lucha por la transformación de su situación inicial de favelización, así como por la conquista y garantía de los derechos sociales, desde su ocupación, en 1971, hasta los días actuales. Empezó esa lucha cuando se desplazaron los moradores de sus ocupaciones en las áreas de Vila Prudente y Vergueiro (barrios circundantes) y los reasignaron a un alojamiento provisional en el terreno del *Instituto de Administración Financiera de la Providencia y Asistencia Social (IAPAS)*. Solo se solucionó esa situación transitoria 20 años después, con la conquista de la posesión de tierra y regularización de las viviendas. Actualmente, a través de varias movilizaciones de la comunidad, la infraestructura del barrio Heliópolis ya ha pasado y sigue pasando por grandes modificaciones, como el suministro de electricidad, agua, transporte público, vías pavimentadas, saneamiento básico y servicios socio-asistenciales.

Ubicada en un área de 1 millón de m² en la capital paulista, la zona tiene diversos tipos de viviendas, como chabolas, palafitos, casas de albañilería y edificios de habitación popular, formando una de las más grandes *favelas* de la Provincia de São Paulo. Con una parcela de un 92% formada por moradores que migraron de la zona Nordeste del país, según datos de IBGE (*Instituto Brasileño de Geografía y Estadística*), Heliópolis posee un número significativo de familias que viven de la economía informal y son lideradas por mujeres (Soares, 2010).

Señalamos en este artículo las principales violaciones de los derechos de los niños y adolescentes que viven en esa zona. El objetivo del estudio fue comprender de qué forma ellos han sido y siguen siendo afectados por los procesos de exclusión social y violación de los derechos sociales básicos. Enfatizamos como objetivos específicos las violaciones que se refieren al derecho a la salud y a la convivencia comunitaria; buscamos comprender las situaciones más comunes en las que son encaminados a los servicios de la zona y los principales agentes violadores de esos derechos.

Utilizamos como material de apoyo el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA-siglas en portugués) instituido por la Ley 8.069 el 13 de julio de 1990, que reglamenta y detalla los derechos de los niños y de los adolescentes ya previstos por la Constitución Federal de 1988. El ECA comprende al niño y al adolescente como sujetos de derechos y garantiza, por medio de la concepción de protección integral, el soporte esencial para su pleno desarrollo (Brasil, 1990). Esa protección asegurada se traduce en todas las oportunidades y facilidades ofrecidas a fin de facultarles el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y de dignidad.

La investigación se centró en dos grandes ejes: derecho a la Vida y a la Salud y derecho a la Libertad, al Respeto y a la Dignidad, considerándose que en estos están presentes los derechos básicos *sine qua non* los niños y adolescentes difícilmente disfrutarán un desarrollo humano y una convivencia familiar y social adecuados. Se describen en el primer eje los derechos esenciales al mantenimiento de la vida, incluyéndose todos los aspectos referentes a la salud del niño y del adolescente desde su nacimiento (Brasil, 1990). Las principales violaciones de esos derechos están relacionadas con enfermedades, necesidades especiales y muertes causadas por situaciones de precariedad en la atención

pre y peri-natal y en el sistema de vacunación; con personas con discapacidad que tienen atención de salud deficiente; con enfermedades debidas a la vivienda y saneamiento básico precarios; con mortalidad y desnutrición infantil; con alcoholismo y drogadicción; con mortalidad infantojuvenil por causas externas; con enfermedades sexualmente transmisibles y SIDA; con embarazo y paternidad precoces; y con mortalidad infantojuvenil por causas externas (sobre todo, homicidios) (Ribas Junior, 2011).

El segundo eje del ECA prevé el derecho a la libertad, a la dignidad y el respeto al niño y al adolescente por considerarlos personas en desarrollo y sujetos de derechos civiles, humanos y sociales garantizados por la Constitución Federal (BRASIL, 1990). Las principales formas de violación de esos derechos son: la atracción de niños y adolescentes para actividades ilícitas o impropias; la sumisión en instituciones del *Sistema de Garantía de los Derechos del Niño y del Adolescente* (SGDCA-siglas en portugués) a prácticas incompatibles con las determinaciones del ECA; el abuso y la explotación sexual; el tráfico de niños y adolescentes; la violencia doméstica; niños y adolescentes autores de actos infractores; y la utilización de niños y adolescentes en la mendicidad (Ribas Junior, 2011).

Adoptamos la Psicología Socio-Histórica como base epistemológica de la investigación para comprender esos aspectos, una vez que propone una concepción de sujeto como ser activo, social e histórico y se utiliza el método dialéctico para la comprensión de la relación del hombre con la sociedad, de forma que esta se reconozca como producción histórica de los hombres que producen su vida material a través del trabajo. Contrariamente a otras perspectivas, para la Psicología Socio-Histórica el fenómeno psicológico no es inherente a la Naturaleza Humana, tampoco antecede al sujeto, sino que refleja la condición social, económica y cultural en la que viven los hombres. De esa forma, el fenómeno psicológico es un fenómeno social, ya que subjetividad y objetividad son instancias intercambiables — son dos aspectos del mismo movimiento que se dirige hacia el proceso en el que el sujeto actúa y modifica la realidad, y esta, a la vez, ofrece las propiedades para su constitución psicológica (Bock, 2001). Tales postulaciones favorecen el análisis de la interacción del hombre con las instituciones sociales y permiten una amplia percepción de fenómenos como la exclusión, la vulnerabilidad social, los movimientos sociales y sus formas de resistencias.

Según Katzman (1999), se deben analizar las situaciones de vulnerabilidad social a partir de la existencia, por parte de los individuos o de las familias, de dispositivos capaces de afrontar determinadas situaciones de riesgo. Así, la vulnerabilidad se refiere a la capacidad de control de las fuerzas que afectan el bienestar de determinado individuo o grupo. No obstante, los aspectos que producen la condición de vulnerabilidad son socialmente construidos y cuando son interiorizados por el individuo generan mucho sufrimiento. Ese sufrimiento, según Sawaia (2001), nace ante las injusticias sociales y se expande más allá de la preocupación por la supervivencia. Es el sufrimiento ético-político que surge a medida que se priva a la persona de su condición humana con la negación de la emoción y de la afectividad.

La comunidad de Heliópolis busca, por medio de sus luchas sociales, minimizar esos impactos, desconstruyendo prejuicios y estereotipos, promoviendo discusiones, realizando proyectos y programas sociales. Sin embargo, a pesar de la consolidación de

políticas públicas dirigidas a diferentes áreas sociales, en la comunidad aun no existen políticas efectivas para mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes que viven allí. Esta investigación no solo visibiliza las situaciones de exclusión social que producen las violaciones de derechos, sino también, los retos que afrontan los profesionales que actúan para garantizarlos.

Método

Esta investigación tiene un carácter exploratorio, ya que, para aumentar la familiaridad de los investigadores con el funcionamiento de la red de servicios socio-asistenciales, se hizo necesario charlar con sus líderes comunitarios y con los profesionales que trabajan en la atención directa a los niños y adolescentes de la zona. Se utilizaron entrevistas semi-estructuradas con preguntas referidas a las formas de violación de los derechos de los niños y adolescentes, sobre todo, las relacionadas con el derecho a la vida, salud, alimentación, respeto, libertad y dignidad; referidas igualmente a la forma cómo los niños y adolescentes eran encaminados al servicio y cómo manejaban cada situación. Participaron del estudio cuatro colaboradores que actúan en los siguientes servicios: *Medidas Socioeducativas (MSE)*, *Núcleo de Protección Jurídica (NPJ)*, *Consejo Tutelar (CT)* y *Unidad Básica de Salud (UBS)*.

El análisis de los relatos permitió conocer los problemas más recurrentes sobre la violación de derechos en esa zona, conforme se presenta a continuación.

Marcas de la vulnerabilidad social

Las profundas situaciones de miseria en la realidad brasileña nos llevan a reflexionar sobre sus impactos en las políticas de atención a las familias que viven en situación de vulnerabilidad (Gomes, 2005). Según datos del Panorama Geo-socioeconómico (Matriz, 2014), el 10,6% de la población del Sureste de Brasil vive todavía en situación de pobreza, con renta *per capita* entre el 25% y el 50% del sueldo mínimo, y el 0,6% de la población no tiene acceso a alcantarillado sanitario.

En ese escenario la vivienda representa un espacio de privación, inestabilidad y padecimiento de los lazos afectivos íntimos. Esta cuestión emerge en dos de las entrevistas como un grave problema respecto al derecho a la salud: “[...] la vivienda siempre muy precaria. Así que es una habitación ‘de este’ tamaño para 10 personas. Viven en callejones, en pasadizos, condiciones de higiene horribles, tanto del ambiente como físicas”. Las condiciones precarias de la vivienda pueden agravar problemas de salud: “[...] el niño se está poniendo siempre enfermo porque la familia vive sin alcantarilla, no hay alimentación, no hay renta...” (Profesional entrevistado en la UBS).

Surgen políticas como el programa *Bolsa Familia* como intento de suplir las carencias emergentes, pero no promueven una resolución efectiva de dicha condición. No obstante, el representante del MSE está de acuerdo en que los programas de transferencia de renta ayudan a innumerables personas en situación de vulnerabilidad

social, sobre todo, en casos de divorcios y de incorporación de nuevos miembros. El profesional del NPJ confirmó igualmente el hecho de que la mayoría de los niños está en la escuela, sobre todo por la obligación contractual del programa.

Se puede entender, de esa forma, que la educación tiene el reto de interrumpir la perpetuación del ciclo de pobreza entre las generaciones. La reducción del número de alumnos que abandonan el ciclo de enseñanza básica no significa necesariamente que estos se gradúan con alto nivel de aprendizaje. Las consideraciones del profesional nos hacen a reflexionar sobre las afirmaciones de Marques et al. (2007), para quienes la sociedad brasileña ha venido tercerizando sus eventuales fracasos en la educación, negándose a asumir su papel en lo que se refiere a la enseñanza pública de educación básica. También corroboran los datos encontrados en la investigación de Fonseca et al. (2013), cuyos resultados pautados en recientes publicaciones revelaron que los niños y adolescentes son vulnerables a las situaciones ambientales y sociales, y esas se manifiestan a través de diversas formas de violencia cotidiana, tanto en el contexto familiar como en el escolar, obligando a niños y adolescentes a insertarse precozmente en el mercado de trabajo y/o en el tráfico de drogas.

Derecho a la Vida y a la Salud

El ECA establece los derechos referentes al cuidado integral de todos los niños y adolescentes (Artículo 14º) (Brasil, 1990), sin embargo, al analizar los datos de las entrevistas se verifica que muchas cuestiones relacionadas con la salud pública se muestran como problemas que tienen gran incidencia en el barrio de Heliópolis. Se mencionaron en todas las entrevistas la afectación de niños y adolescentes por el alcoholismo y la drogadicción y los casos de embarazo y paternidad precoces. Otras violaciones, también consideradas por algunos entrevistados como importantes, fueron las enfermedades sexualmente transmisibles (DST) y la falta de servicios de prevención.

Apareció el uso de sustancias psicoactivas como una de las principales violaciones de derecho según la opinión del profesional de la UBS:

[...] hay mucho alcoholismo, mucha drogadicción. Entre los jóvenes en general. En el contexto general, están teniendo contacto muy pronto con el alcohol y con las drogas. [...] En casi todas las familias hay casos de alcohol y drogas, casi todas las familias. Madre y padre que beben o que toman drogas o que viven en situación precaria, ¿no es así?

Otra cuestión bastante mencionada en las entrevistas se refiere al embarazo precoz en la adolescencia. En la mayoría de las entrevistas esa cuestión fue evaluada por los entrevistados como la primera o segunda situación de violación del derecho a la salud más recurrente en la zona. Para uno de los profesionales entrevistados esa cuestión es compleja y no implica necesariamente una violación de derechos: “Adolescentes embarazadas vienen bastante, muchas jóvenes haciéndose pruebas de embarazo, es que van de fiesta y luego vienen el lunes a saber si... ¿sería una violación de derecho?”.

Se puede resaltar igualmente la importancia de comprender en qué medida la joven misma y su familia consideran su condición como una violación de derechos. Según entrevista realizada en el NPJ, muchas de las adolescentes que llegan embarazadas buscan el servicio por otros motivos que consideran más urgentes. Es indispensable el derecho de protección a la vida y a la salud, ya que garantiza el nacimiento sano y las condiciones dignas de desarrollo que deben ofrecer las políticas públicas, promoviendo el desarrollo adecuado del niño (Brasil, 1990).

Derecho a la libertad, al respeto y a la dignidad

Los artículos 15º a 18º del ECA prevén que se aseguren al niño y al adolescente los derechos a la libertad, al respeto y a la dignidad (Brasil, 1990). Se verificó a partir de los relatos registrados que las principales situaciones de violaciones referentes a esos artículos fueron: negligencia, abuso sexual, drogadicción de los padres, violencia y abuso de poder de la policía.

De acuerdo con el profesional del NPJ, los padres se van a trabajar y dejan a los niños en la calle y, consecuentemente, se facilita el contacto de estos con la droga y con la violencia. Según la Organización Mundial de Salud (OMS), los casos de negligencia familiar se dan cuando hay un fallo en proveer los cuidados básicos para el desarrollo adecuado del niño y del adolescente. Debido a la condición socio-económica desfavorable de las familias de Heliópolis en algunos casos se da la ausencia de cuidados físicos, emocionales y sociales, conforme el relato:

Ya ha ocurrido en citas en AMA (*Asistencia Médica Ambulatoria*, no aquí en la unidad, una niña de 10 años con un bebé de un año. [...] contactamos a esa madre, la llamamos para que viniera aquí. Le explicamos que podría llegar incluso a perder la custodia de esos niños, porque, le dije: ‘si fuese un policía la que la encontrase, no iba a tener esa sensibilidad que tuvimos de llamarle’. Igual ella no vino porque dice que tiene dos [niños] más, y los otros dos son aún menores, son mellizos. Así que, es así, la persona tiene la vida bien complicada (profesional de UBS).

El profesional del NPJ resaltó la gravedad de la violencia doméstica en la zona, ya que las víctimas generalmente no se adhieren a la atención del equipo. El entrevistado del Consejo Tutelar, a la vez, relató un caso que demuestra esa situación:

De hecho, yo tuve creo, dos casos con problema de reincidencia, porque la madre también sufría malos tratos, cárcel privada, tortura. Pero ella no estaba allí en el momento, apuntamos la dirección y logramos, creo, rescatar a tres niños. A dos niños los mantenían en una habitación, sin comida, sin nada, encarcelados. Un niño tenía el cuerpo todo marcado, fue azotado, y nosotros hicimos esa acción. Sacamos a los hijos de ese lugar, sacamos al niño que estaba en la escuela, encaminamos a la abuela e informamos al juez que ese niño no debería volver con la madre.

En lo que se refiere a la drogadicción de los padres, según la OMS, la ingestión de bebidas alcohólicas y la utilización de drogas potencian los actos violentos contra niños y adolescentes, sobre todo en el contexto familiar. Para el entrevistado del NPJ, las parejas que usan drogas están entre los principales violadores de los derechos del niño y del adolescente.

Es amplio el derecho a la libertad y comprende además del derecho de ir y venir, la libertad de opinión y expresión, creencia y culto religioso, jugar y divertirse, participar de la vida familiar, comunitaria, política y de buscar refugio, auxilio y orientación (Muller, 2011). El derecho al respeto está expuesto en el ECA como forma de garantizar la “inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral del niño y del adolescente” (Brasil, 1990), de esta forma, se responsabiliza a todos por velar por la plena libertad de expresión y el desarrollo saludable de los niños y adolescentes.

Principales agentes violadores

De las 168.690 denuncias que se hicieron a la Secretaría de Derechos Humanos en 2012, por medio del sistema “Disque 100”, alrededor de 77,1% (130.029) se relacionan con las violaciones de Derechos Humanos de Niños y Adolescentes. Según el ECA (Brasil, 1990), hay cuatro tipos de violadores: los padres o responsables (familiares y personas que conviven con la familia del sujeto que sufrió la violación), Estado, sociedad y el niño o adolescente mismo.

Se notó en las entrevistas efectuadas que todavía prevalece la tendencia a responsabilizar a la familia por la situación del niño. Aunque el ECA realizó un cambio en el paradigma legislativo de la familia, aún no está totalmente garantizada la modificación de la ideología que permea a la familia pobre, dándole una nueva categorización: familia negligente (Cruz; Guareschi, 2008). En la siguiente expresión está presente esa idea:

La raíz del problema, de hecho, creo yo que está en la falta de estructura familiar de esas personas, porque la familia es la que nos quiere, ¿no?, pero muchas veces ellos no tienen ese amor. Cría al hijo de cualquier forma, también son madres y padres que también se criaron de cualquier forma, entonces se valora mucho lo material. Vive en una chabola precaria, pero tiene un iPad, un iPhone (UBS).

A partir de la intervención del Estado se responsabiliza a la familia por considerarse “fuente privada de bienestar social”, y no siendo capaz de cumplir con ese modelo idealizado, se le coloca en la condición de “desestructurada”, “desintegrada” o “desorganizada” (Cruz; Guareschi, 2008).

Emergen esos estereotipos igualmente en las entrevistas realizadas: “Sin embargo, la mayoría de los problemas que el *Consejo Tutelar* tiene es con las madres. Creo que es porque la madre acaba quedándose más tiempo con el niño o generalmente está separada del padre (*Consejo Tutelar*)”; “Aquí hay mucha EMEI (*Escola Municipal de Educação Infantil*), mucha ONG (Organización No-Gubernamental), CCA-siglas en portugués (*Centro para Niño y Adolescente*), hay mucho, pero no dan abasto, porque la raíz del problema está allí en el núcleo familiar, en mi opinión, ¿me entiendes? (UBS)”.

La reflexión propuesta no exime a la familia de la responsabilidad por la violación de los derechos del niño y del adolescente, ya que es el principal agente de socialización, desempeña un papel decisivo en la educación y es igualmente en ella que se transmiten los valores. El peligro de la culpabilización de la familia es que puede omitirse el no

cumplimiento de los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, una vez que una familia sin recursos, es decir, encuadrada en una categoría de riesgo social, no puede suplir las necesidades de sus miembros, visto que tiene sus propios derechos violados (Melo, 2012). Se puede afirmar que hay, por parte del Estado, un exceso de valoración moral respecto a la familia, favoreciendo la construcción histórica de la idea de familia como espacio de realización y felicidad (Sequeira, 2007). Es importante una reflexión ética que se proponga, en el ámbito de la discusión, la influencia de la sociedad y de las políticas públicas en el espacio familiar.

En ese sentido, se debe igualmente considerar el Estado como un agente violador de los derechos sociales, ya que le cabe asegurar los derechos al niño, al adolescente y al joven con absoluta prioridad. En lo que se refiere a los menores de 18 años, las reivindicaciones se dieron en el sentido de impedir los abusos de la intervención del Estado que eran notorios durante el período en el que la protección del menor se hacía por trabajo de FUNABEM (*Fundación Nacional del Bienestar del Menor*) y FEBEM (*Fundación Estadual para el Bienestar del Menor*). Sierra y Mesquita (2006) destacan como un riesgo para la promoción del bienestar y para los derechos sociales las acciones relacionadas con la forma de represión policíaca, con las actividades de tráfico de drogas y con la violencia urbana. Según el profesional del MSE, la Provincia, por medio de la Policía Militar, es aún una gran violadora, ya que es frecuente el abuso de poder por parte de los policías en la comunidad.

Se vuelve más evidente el abuso de poder policíaco al hablar de los jóvenes negros que viven en las periferias. En el Anuario Brasileño de Seguridad Pública de 2013 se resalta que “la preocupación por la criminalidad infantojuvenil funciona, en realidad, más como un instrumento de marginación de la población pobre que una ampliación y un reconocimiento de los derechos civiles de los jóvenes” (Lima; Bueno, 2013, s/d).

Red de protección social

El *Sistema de Garantía de los Derechos del Niño y del Adolescente* (SGDCA-siglas en portugués) fue concebido por el ECA y formalizado en 2006. Consiste en una red de acciones organizadas, articuladas e interconectadas de profesionales e instituciones que tienen como objetivo la garantía de los derechos del niño y del adolescente. Para construirlo fue necesario articular acciones conjuntas involucrando Provincia, comunidad y familia.

El funcionamiento de esa red de protección en la zona de Heliópolis fue descrito por el funcionario del *Consejo Tutelar* como burocrático, exigiendo gran esfuerzo del equipo para que el niño reciba atención por otros aparatos lo más pronto posible. La psicóloga del MSE clasifica la red como mal articulada, aunque los profesionales intentan hacerla funcionar “de la mejor forma posible”. Ella se queja de que los funcionarios tienen la concepción de que trabajar en red se resume al acto de realizar el encaminamiento a otro equipo, cuando lo más eficaz, según ella, sería mantener una discusión colectiva sobre el caso. El canal de servicio más utilizado por el NPJ, por el que llegan niños y

adolescentes encaminados, es el *Consejo Tutelar*, sin embargo, generalmente no se conocen las medidas que ya tomó ese servicio.

Las características apuntadas por los funcionarios del MSE, NPJ y del *Consejo Tutelar* reflejan una red que no puede romper las barreras burocráticas para promover el diálogo entre sus servicios. Dicha dinámica genera el aislamiento del dispositivo, lo que se contrapone a los objetivos de una red comunitaria que requiere, entre otros factores, de la interacción constante entre sus miembros y la multidimensionalidad de la intervención (Montero, 2003). Es importante señalar que la demanda de niños y adolescentes por profesionales de la red de protección social es muy alta, hecho que justifica la saturación de ciertos dispositivos que no logran dar continuidad a la atención a la familia.

La búsqueda por políticas sociales con estructuras menos verticalizadas puede asegurar que niños y adolescentes reciban atención integral, conforme previsto en el ECA. El *Sistema de Garantía de Derechos del Niño y del Adolescente* aprecia el trabajo progresivo y en red, facilitando la articulación entre los consejos de salud, tutelares, asistencia social, salud y educación, creando y fortaleciendo las relaciones democráticas, éticas y horizontales (CONANDA, 2006).

La UBS que actúa en la zona, según el profesional entrevistado de ese local, mantiene relación con otros servicios públicos y realiza asociaciones con instituciones de la comunidad local, como iglesias, escuelas y ONGs. Se trata de un trabajo que ocurre de forma multilateral.

Otro ejemplo similar es el foro mensual que reúne profesionales de los servicios de educación, salud y asistencia social de Heliópolis y zonas aledañas con la finalidad de discutir la situación de los niños y adolescentes que reciben atención en esos aparatos. Los investigadores tuvieron la oportunidad de participar en un encuentro de ese foro, donde fue discutido el tema de “educación infantil”. A pesar de estar en un contexto institucional, esas características corresponden a un tipo mixto de red que Montero (2003) clasifica como “estructurada”, pero a la vez “espontánea”, ya que su organización tiene una estructura formal y flexible contando con dispositivos oficiales, pero igualmente con comunicaciones informales, fuera del círculo del servicio público. El proceso de socialización y de información favorece esa dinámica y garantiza el aprovechamiento de recursos materiales y humanos disponibles dentro y fuera de la red de protección.

A pesar de la buena articulación entre los aparatos de la red descrita por el profesional de la UBS, la falta de servicios para algunos encaminamientos específicos en la zona de Heliópolis se destaca como uno de los problemas afrontados. Es una función de la red articular personas y grupos y ayudar a actores y agentes sociales a potenciar iniciativas que desarrollen al niño, al adolescente y a las familias en las políticas de protección. La presencia de organizaciones sociales como las iglesias (mencionada en la entrevista) y las escuelas, aumenta la confianza y la sensación de protección social. La protección integral prevista en el ECA propone una acción pública que garantice la eficacia de esta a través de relaciones, conexiones y articulaciones entre los diversos servicios socio-asistenciales.

Consideraciones finales

Por medio de este trabajo fue posible analizar el relato de profesionales que dan atención a niños y adolescentes de la zona de Heliópolis respecto a las principales violaciones de derechos notadas en el cotidiano de los servicios. La vulnerabilidad social es el trasfondo de las diferentes formas de violación relatadas por los entrevistados. Se evidencia, de esa forma, la urgencia de acciones y estrategias políticas que tengan el objetivo de suplir las necesidades materiales y simbólicas de los niños y adolescentes que viven allí, por medio de la ampliación, integración y mejoría de la red de atención. La articulación, organización e interconexión entre los profesionales e instituciones son de extrema importancia para la actuación eficaz del sistema de garantía de derechos, de esa manera, con la ampliación de la oferta de políticas públicas en áreas con mayor número de casos de violación de derechos.

Ante la supuesta necesidad de encontrar a los principales agentes violadores, se corre el riesgo de individualizar el problema y, por consecuencia, criminalizar a la familia pobre y exentar al Estado de responsabilidad o viceversa Nascimento; Lacaz; Travassos, 2010). Esa situación implica la participación de múltiples agentes entre los que comúnmente la población se concibe como objeto de discurso sobre el derecho, y no como sujeto de derechos en el ámbito práctico. Es importante resaltar que la Psicología muchas veces se presta, por medio de su discurso científico, a afirmar esa lógica representada por la idea de “familia desestructurada” (Sequeira, 2007). Al mismo tiempo, esa ideología contribuye al mantenimiento del *status quo* por no cuestionar la construcción de los lugares socialmente instituidos y por esconder los conflictos sociales intrínsecamente relacionados con el cumplimiento, o no, de los derechos constitucionales.

Una de las funciones de la investigación es el cuestionamiento de la realidad, ya que como se propone, se favorece la hegemonía en contra de la emancipación de determinados grupos sociales (CHAUÍ e SANTOS, 2013). De esa forma, este trabajo propone el cuestionamiento de la función de los servicios socio-asistenciales, como las *Medidas Socioeducativas*, y sus implicaciones en la discusión sobre la reducción de la mayoría penal. Al considerar que los niños y los adolescentes son objeto de esos servicios y de esa discusión, esta investigación suscita el cuestionamiento acerca de la relación entre la violación de derechos y la incidencia de infracciones cometidas por los adolescentes. Disminuir la mayoría penal obliga al Estado, la familia y la sociedad a admitir su incompetencia en asegurar a los niños y adolescentes derechos básicos preconizados por nuestra Constitución y por el ECA, instrumentalizando, de esa forma, la marginación y la criminalización de la pobreza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOCK, A.M.B. **A Psicologia Sócio-Histórica: uma perspectiva em Psicologia.** São Paulo: Cortez, 2007.

BRASIL. **Estatuto da Criança e do Adolescente.** Lei Federal nº 8069, de 13 de julho de 1990. Brasília, DF: Senado Federal, 1990.

- CHAUÍ, M.; SANTOS, B.S. **Direitos Humanos, Democracia e Desenvolvimento**. São Paulo: Cortez, 2013.
- CONANDA. **Resolução nº 112, de 27 de março de 2006**. Brasília, 2006. Disponível em < <http://dh.sdh.gov.br/download/resolucoes-conanda/res-112.pdf>>. Acesso em: 01 de maio de 2015.
- CRUZ, L. R.; GUARESCHI, N. M. F. A trajetória das políticas públicas direcionadas à infância: paralelos com o presente. **Mnemosine**, v. 4, n. 1, 2008.
- FONSECA, F.F. et al. As vulnerabilidades na infância e adolescência e as políticas públicas brasileiras de intervenção. **Rev. paul. pediatr.**, São Paulo, v.31, n.2, p. 258-264, jun., 2013.
- GOMES, M. A.; PEREIRA, M. L. D. Família em situação de vulnerabilidade social: uma questão de políticas públicas. **Ciência & Saúde Coletiva**, v. 10, n. 2, p. 357-363, 2005.
- KATZMAN, R. **Vulnerabilidad, activos y exclusión social en Argentina y Uruguay**. Santiago de Chile, OIT- Ford. 1999.
- MARQUES, E.P.; PELICIONI, M. C. F.; PEREIRA, I. M.T.B. Educação Pública: falta de prioridade do poder público ou desinteresse da sociedade?. **Revista Brasileira De Crescimento e Desenvolvimento Humano**, v. 17, n. 3, p. 8-20, 2007.
- MATRIZ. **Panorama Geosocioeconômico do Brasil**: um retrato social da criança e do adolescente. Disponível em: < <http://matriz.sipia.gov.br/panorama-socioecon%C3%B4mico>>. Acesso em 8 ago. 2014.
- MELO, J.D.N. A concepção de família na política nacional de assistência social brasileira: no foco da criminalização da pobreza. **Memórias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe**, n. 17, p. 102-134, 2012.
- MONTERO, M. **Teoría y práctica de la psicología comunitaria**: la tensión entre comunidad y sociedad. Buenos Aires: Paidós, 2003.
- MULLER, C. M. Direitos Fundamentais: a proteção integral de crianças e adolescentes no Brasil. **Âmbito Jurídico**, Rio Grande, XIV, n. 89, jun 2011.
- NASCIMENTO, M. L.; LACAZ, A. S.; TRAVASSOS, M. Descompassos entre a lei e o cotidiano nos abrigos: percursos do ECA. **Aletheia**, n. 31, p. 16-25, 2010.
- RIBAS JUNIOR, F. (Org.). **Conhecer para transformar**: guia para diagnóstico e planejamento da política municipal de proteção integral das crianças e adolescentes. São Paulo: Fundação Telefônica, 2011.
- SAWAIA, B. 6. O Sofrimento ético-político como categoria de análise da dialética exclusão/inclusão. In: SAWAIA, B. (Org.) **As artimanhas da exclusão**: Análise Psicossocial e ética da desigualdade social. Petrópolis: Ed. Vozes, 2001, p. 97-118.
- SEQUEIRA, V. C. Família: uma crítica ao discurso técnico sobre a família desestruturada. In: FARINA, A.A.S. et al. **Introdução à psicologia do cotidiano**. São Paulo: Expressão e Arte Editora, 2007.
- SIERRA, V. M.; MESQUITA, W. A. Vulnerabilidades e fatores de risco na vida de crianças e adolescentes. **São Paulo em Perspectiva**, v. 20, n. 1, p. 148-155, 2006.
- SISTEMA DE INFORMAÇÕES PARA INFÂNCIA E ADOLESCÊNCIA (SIPIA). Estatística de violações por direito violado, 2013. Disponível em: < <http://cadastroconselhos.sdh.gov.br/>>. Acesso em: 06 de março de 2015.
- SOARES, C. C. **Heliópolis, práticas educativas na paisagem**. 2010. Dissertação (Mestrado). Faculdade de Arquitetura e Urbanismo da Universidade de São Paulo, São Paulo, 2010.

Resumen

La vulnerabilidad social impide el pleno desarrollo de las comunidades y de sus moradores produciendo un escenario cercado de variadas formas de violación de derechos. La presente investigación tuvo el objetivo de evidenciar las principales violaciones de derechos que afectan la vida de niños y adolescentes residentes en el barrio de Heliópolis, ciudad de São Paulo, Brasil. Se realizaron entrevistas con representantes de los servicios locales dirigidos a la defensa y garantía del derecho a la salud, libertad, respeto y dignidad, conforme están previstos en el ECA. Se identificaron violaciones relacionadas con la falta de políticas públicas, evasión escolar, fallos en la red socio-asistencial, dificultad financiera familiar, embarazo precoz, saneamiento básico inadecuado, negligencia, drogadicción de los padres y adolescentes, abuso sexual, violencia policíaca. Se verificó que la complejidad del tema se cruza con cuestiones que dependen del Estado, de la sociedad, de la comunidad y de la familia, por eso, se afirma la necesidad de ampliación, integración y mejoría de la red de atención.

Palabras clave: niños; adolescentes; derechos humanos; vulnerabilidad social.

FECHA DE RECEPCIÓN: 02/10/2017

FECHA DE ACEPTACIÓN: 15/01/2018



Adriana Rodrigues Domingues

Psicóloga por la Unesp y doctora en Psicología Social por la Universidad del Estado de Río de Janeiro. Actualmente, es docente del curso de Psicología de la Universidad Presbiteriana Mackenzie, Brasil.

Email: adriana.domingues@mackenzie.br



Adriana Fernandes Lellis Pereira

Psicóloga por la Universidad Presbiteriana Mackenzie. Actualmente, trabaja en el Centro de Referencia Especializado de la Asistencia Social (CREAS), en Jacaré, y realiza talleres de reducción de daños en situaciones de uso de drogas en São Paulo, Brasil.

Email: adriana.lellis@outlook.com



Ana Carolina De Oliveira

Psicóloga por la Universidad Presbiteriana Mackenzie. Prograduada en Psicología Hospitalar y de la Salud por el Hospital de las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de São Paulo, Brasil.

Email: anacao.oliveira@gmail.com



Cristina Gonçalves de Abrantes

Psicóloga por la Universidad Presbiteriana Mackenzie, Brasil. Trabaja como psicoterapeuta y neuroeducadora, con investigaciones en el área de la clínica contemporánea y la psicología social.

Email: cristinadeabrantes@gmail.com



Tiago Henrique Cardoso

Psicólogo por la Universidad Presbiteriana Mackenzie, Brasil.

Email: cardosotiago henrique@gmail.com



Vanessa Alice de Moura

Psicóloga por la Universidad Presbiteriana Mackenzie, Brasil.

Email: vanessa.alice.moura@outlook.com